jsk/mrb
S.58ª/374ª

Oficio N° 21.511

VALPARAÍSO, 18 de agosto de 2026

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica el Código Penal y la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, para agravar las penas por apropiación o destrucción de monumentos nacionales y promover su denuncia, correspondiente al boletín N° 15.025-24;

2. El que modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, para aumentar y autorizar la sustitución de sanciones aplicables a personas que provoquen daños en sitios patrimoniales, correspondiente al boletín N° 17.710-24; y

3. El que aumenta penalidad en delitos contra monumentos nacionales, correspondiente al boletín N° 18.403-24.

Me permito recordar a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el número 9 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

Lo que tengo a honra poner en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra Comisión N° 101/22/2026, de 17 de agosto de 2026.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados